

ANEXO I
BAREMO DE SOLICITUDES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS PARA EL
CURSO 2024/2025 EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS.
Centros que imparten segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación
Especial y Educación Secundaria Obligatoria

Criterios prioritarios:

1. Hermanos matriculados en el centro. En caso de que haya un hermano matriculado en el centro solicitado: 15 puntos.
En caso de que haya dos o más hermanos matriculados en el centro solicitado: 30 puntos.
2. Proximidad del domicilio o lugar de trabajo de los padres o tutores legales del alumno.
Domicilio o lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o tutores legales del alumno situado en el mismo municipio que el centro solicitado: 12 puntos.
Domicilio o lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o tutores legales del alumno situado en un municipio de la Comunidad de Madrid distinto al del centro solicitado: 8 puntos.
3. Renta de la unidad familiar.
Alguno de los padres o tutores legales del alumno es beneficiario de la ayuda de la renta mínima de inserción o del ingreso mínimo vital: 12 puntos.

Criterios complementarios:

4. Padres o tutores legales del alumno que trabajen en el mismo centro para el que se solicita plaza: 10 puntos.
5. Alumno solicitante perteneciente a familia numerosa. El concebido no nacido se contabilizará a los efectos de aplicación del presente criterio de admisión.
1º Familia numerosa general: 10 puntos.
2º Familia numerosa especial: 11 puntos.
6. Alumno solicitante nacido en parto múltiple: 3 puntos.
7. Alumno solicitante perteneciente a familia monoparental: 3 puntos.
8. Alumno solicitante en situación de acogimiento familiar: 3 puntos.
9. Existencia de discapacidad física, psíquica o sensorial legalmente acreditada del alumno solicitante, de los padres, hermanos o, en su caso, de los tutores legales del alumno: 7 puntos.
10. Condición de víctima de violencia de género o del terrorismo: 2 puntos.
11. Condición de antiguo alumno del propio alumno, de los padres, tutores legales o de alguno de los hermanos del solicitante, en el centro para el que solicita plaza: 4 puntos.
12. Otra circunstancia, que podrá ser coincidente con algunos de los restantes criterios de admisión, acordada por el centro según criterios objetivos y que deben ser hechos públicos por el centro: 3 puntos